DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Contratación Derivada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	16/12/2019
Dependencia solicitante:	Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	Contratación Directa

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

ENTERRITORIO ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

ENTerritorio suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 el 27 de diciembre de 2012, con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ cuyo objeto consiste en *"(...) FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR EL DPS (...)"*

De conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TERCERA numeral 7, del Contrato Interadministrativo No. 212080 del 27 de diciembre de 2012, que faculta a FONADE (Hoy ENTerritorio) para suscribir contratos con entidades de derecho público, entre ellas entidades territoriales, o de derecho privado, para la ejecución de los proyectos, ENTerritorio y el Municipio de San Sebastián – Departamento del Cauca, firmaron el 30 de octubre de 2013, el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2133492, el cual tiene por objeto "*En virtud del presente Contrato Interadministrativo, el Departamento se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA, de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo*" por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($332.620.661), contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en la prórroga No.10 la cual se suscribirá el 30 de diciembre de 2019.

El Contrato Interadministrativo Derivado No. 2133492 del 30 de octubre de 2013, señaló entre otras, a cargo de la Entidad Territorial - Municipio de San Sebastián, (Cláusula Segunda numeral 8.), la obligación de formular los estudios previos para adelantar los procesos de selección y contratación de las obras, así como el pliego de condiciones y a cargo de ENTerritorio entre otras, (Cláusula Tercera numeral 2.), la obligación de ejercer la interventoría y/o supervisión sobre el proyecto.

ANTECEDENTES	
Convenio Interadministrativo No.	212080 del 27 de diciembre de 2012
Objeto	"FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR EL DPS".
Cliente	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ (FIP)
Fecha de vencimiento del convenio	31/12/2020 (Según otrosí No. 7 del 04/12/2018)

ANTECEDENTES	
Contrato Interadministrativo Derivado No.	2133492 del 30 de octubre de 2013
Objeto	"EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN – CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR FONADE, LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO".
Cliente	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Fecha de vencimiento del convenio	31/12/2020 (Según prórroga No.10 del 30/12/2019)

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 33552.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de San Sebastián, mediante licitación pública No. LP- 001-2014, adjudicó la obra y suscribió contrato No. C5-052 el 09 de abril de 2014, con la UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS CORREGIMIENTO DE PARAMILLOS Y VEREDA CIGARRAS, CORREGIMIENTO DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE SAN

SEBASTIÁN – CAUCA", por un valor de seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos m/cte. ($ 664.436.441), del cual solo se ejecutó al cien por ciento (100%) el proyecto del corregimiento de Paramillos, quedando pendiente por ejecutar el cien por ciento (100%) el proyecto de la vereda Cigarras, el cual no ha iniciado su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo Derivado No. 2133492 del 30 de octubre de 2013, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNCIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA"** a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Ver Anexo Estudio del Sector.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - *ENTerritorio*, está interesada en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNCIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA."**

2.2. ALCANCE

De acuerdo con los antecedentes y la necesidad del Municipio de San Sebastián de contar con el escenario deportivo, la Interventoría deberá controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios y actividades contratadas desde un aspecto: Técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, social y de control presupuestal teniendo en cuenta el contrato de obra y todos sus anexos. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el proceso pre y post contractual que han dado lugar a la contratación, la cual se establece de la siguiente manera:

INTERVENTORÍA – EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA.

El interventor deberá realizar control y seguimiento a todas las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de control presupuestal de todo el proyecto objeto de la presente interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Controlar los procesos constructivos, técnicos, operativos y de calidad de la obra
- ✓ Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- ✓ Controlar la ejecución del presupuesto, generando actas con los soportes que indiquen el cumplimiento por parte del contratista de obra.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento por parte del contratista de los requisitos contractuales de los planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar la revisión de los informes de ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas a redes hidro sanitarias y eléctricas y demás que exijan en los contratos de obra cumpliendo la normatividad vigente NSR 10, INVIAS, RAS 2000 y demás que estén contenidas en los anexos técnicos del contrato de obra.

Todas estas actividades deben estar soportadas por un informe semanal y mensual, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que este vigente a la fecha de ejecución del contrato y debe como mínimo contener:

- ✓ Controles realizados al proyecto ejecutado por el contratista de obra.
- ✓ En el caso del informe mensual, se debe verificar el avance de obra, valorando en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- ✓ Análisis del avance de ejecución de las obra física y presupuestal.
- ✓ Actas de comité.
- ✓ Cuadro de control de toma, pruebas de laboratorio, resultados de calidad y resistencia de los materiales, calibración de equipos y de la ejecución de las obras conforme a estándares y especificaciones.
- ✓ Cuadro de control de comunicaciones, documentos, informes cruzados y demás actuaciones de la interventoría como cumplimiento de su objeto contractual, con el contratista de obra y con terceros.
- ✓ Informe de seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud ocupacional, salud en el trabajo y medio ambiente.

A continuación, se describen las actividades de la obra objeto de la interventoría así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Localización y replanteo	M2
2	**CIMENTACIÓN**	
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	
3.1	Excavación manual de material heterogéneo para cimentación "Descapote, zapatas, vigas, columnas" Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero autorizados.	M3
3.2	Relleno en base granular 8-400 compactado al 95% del Proctor	M3
4	**CONCRETOS Y CIMENTACIÓN**	
4.1	Concreto de limpieza de 1500 psi	M2
4.2	Concreto ciclópeo en Hormigón 21 Mpa 60:40	M2
4.3	Zapatas en Hormigón de 24.5 Mpa, Incluye formaleta donde se requiera	M3
4.4	Vigas de cimentación en Hormigón de 24.5 Mpa, incluye formaleta donde se requiera	M3
5	**ACERO DE REFUERZO**	
5.1	Acero 60.000 PSI para cimentación (Incluye alambre negro, figuración y trasiego)	KG
5.2	Malla electrosoldada M-375 Q-3 8.5 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo),	KG
5.3	Acero 60.000 PSI para estructura (Incluye alambre negro, figuración y trasiego)	KG
6	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS**	
7	**ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES**	
7.1	Columnas en hormigón 28 Mpa de secciones variables a la vista, Incluye boceles en las aristas y Sikadur 32 primer o equivalente para unión en el concreto	M3
7.2	Vigas Aéreas en Hormigón de 24.5 Mpa a la vista, Incluye boceles en las aristas y Sikadur 32 primer o equivalente para unión en el concreto.	M3
8	**PLACAS Y LOSAS DE ENTREPISO**	
8.1	Placa de contrapiso de E10 cm en hormigón 21 Mpa en sistema constructivo en junta perdida, incluye esmaltada y endurecedor.	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD
8.1	Polietileno expandido para juntas de 10 mm, "Placa y columnas o elementos estructurales'	ML
9	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**	
9.1	Cercha en celosía según diseño estructural, Incluye, anclajes, platinas, contravientos, tensores, soldadura, pintura anticorrosiva y trasiego	KG
9.2	Correas Tipo PHR 3OSXSOX1.Smrn, incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y trasiego	KG
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**	
10.1	BAJANTES EN TUBERÍA PVC AGUAS LLUVIAS 0:4, "incluye accesorios soportes y pintura en esmalte'.	ML
10.2	TUBERÍA PVC PAM AGUAS LLUVIAS D:4, incluye accesorios, excavación y relleno.	ML
10.3	Tragantes de cupulas plásticas 5x4"	UN
10.4	Tubería PVC Novafort 160 mm o similar; Incluye, accesorios, excavación y relleno según la especificación técnica del fabricante o interventoría	ML
11	**CAJAS DE INSPECCIÓN**	
11.1	Caja de inspección hmaxl.00 m de 60 cm60 cm en mampostería Incluye tapa con Marco y contramarco en angula 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16", tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varita 3/8 cada 10cm.); excavación, mamposteria, pañete, medias cañas, relleno con recebo et0,20 base, base en concreto.	UN
12	**CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES**	
	CUBIERTA	
12.1	Teja arquitectónica CURVA Cal, 26 termoacústica con acabado Galvanizado con recubrimiento en zinc G60 (180 g/m2) colores a escoger por la Interventoría, Incluye todos los accesorios "Tornillos, retoques pintura en rayones 1 mano de pintura en toda la superficie" necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2
13	**ACCESORIOS Y OTROS**	
13.1	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 Desarrollo >200 <=250 cm. Incluye soportes y/o anclajes, y pintura was primer, anticorrosivo y pintura en esmalte para intemperie.	ML
14	**PINTURA**	
14.1	**CARPINTERÍA METÁLICA**	
14.1.1	Pintura de estructura metálica en esmalte tipo 1 "Marca reconocida", tres manos, incluye armada y desarmada de andamios.	KG
15	**ASEO Y VARIOS**	
15.1	**ASEO Y LIMPIEZA**	
15.1.1	Aseo general final, incluye retiro de escombros	M2
16	**IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PGIO**	
17	**CERRAMIENTO DE SEGURIDAD**	GL
18	**PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO**	GL

NOTA: El Contratista deberá revisar la vigencia de la normatividad que le aplique al contrato de obra y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA, como requisito para la suscripción del contrato.

Entiéndase como personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría, aquel recurso humano descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA EL EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en la rama de la ingeniería o administración.	3 años	Director de Interventoría en Proyectos para la: construcción o ampliación de edificaciones o escenarios deportivos.	2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado y un proyecto cuyo valor sea igual o mayor a 50%, del valor del POE, a la fecha de terminación.	20%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	3 años	Residente de Interventoria en proyectos para la: construcción o ampliación de edificaciones o escenarios deportivos.	2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado y un proyecto cuyo valor sea igual o mayor a 50%, del valor del POE, a la fecha de terminación.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	3 años	Especialista Estructural en Proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones o escenarios deportivos.	2	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado y un proyecto cuyo valor sea igual o mayor a 50%, del valor del POE, a la fecha de terminación.	10%
1	Profesional de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental PGIO.	Profesional en cualquier área con tarjeta profesional en el área de Seguridad Industrial o con posgrado en QHSE.	3 años	Profesional responsable del componente se seguridad y salud en el trabajo y ambiental en proyectos de construcción o ampliación de edificaciones o escenarios deportivos.	1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área y cargo solicitado	20%
1	Topógrafo	Ingeniero topógrafo o tecnólogo en topografía con tarjeta profesional	2 años	Topógrafo en Proyectos de obras civiles	1	N/A	10%
1	Cadenero	N/A	1 año	N/A	N/A	N/A	10%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente deberá tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, el contrato a celebrar es un contrato de **INTERVENTORÍA.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Todo costo en los que incurra el INTERVENTOR DE OBRA en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para dar reinicio a la obra está a su cargo y en ningún caso implica costos ni tiempos adicionales que deba asumir ENTerritorio. Una vez se cuente con la aprobación de la totalidad de los requisitos requeridos, podrá darse reinicio a la ejecución de la obra.

NOTA 2: Para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. b. Requisitos de Ejecución: 1.- Expedición del registro presupuestal efectuado por ENTerritorio 2.- Aprobación por parte de ENTerritorio de la garantía entregada por EL INTERVENTOR. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del INTERVENTOR a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 3: Si dentro del desarrollo del contrato de INTERVENTORÍA se suspende el mismo, el interventor no recibirá ningún pago mientras esté vigente la suspensión.

NOTA 4: La ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionada a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato de obra imputable al contratista de obra o al de Interventoría, afectará los plazos previstos para la interventoría, sin que se reconozcan pagos adicionales a los pactados.

NOTA 5: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

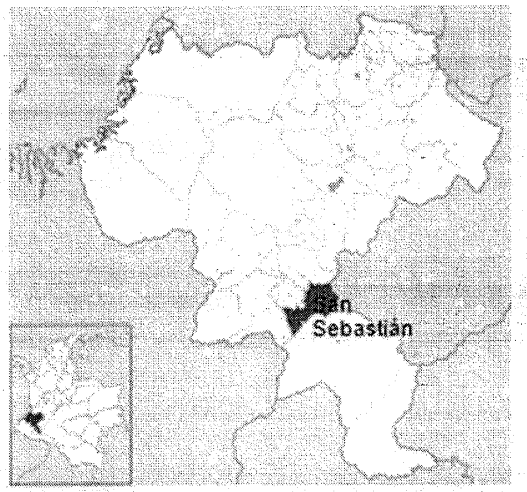
NOTA 6: La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 212080 de 2012 y el Contrato Interadministrativo No. 2133492 de 2013. En caso de que los mismos no sean prorrogados, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio No 212080 y/o del Contrato No 2133492, respectivamente; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Municipio de San Sebastián pertenece al departamento del Cauca, localizado en la zona sur – oriental del Departamento, se encuentra a una distancia de 160km de Popayán, limita al norte con el Departamento del

Huila (municipio de San Agustín) y al occidente con el Municipio de Almaguer y por el sur con los Municipios de Bolívar y Santa Rosa.

Al Municipio de San Sebastián se llega por vía terrestre en 9 horas tomando por la vía Panamericana desde Popayán hasta el municipio de Rosas en 40km, allí se deriva hacia la izquierda para tomar la vía en afirmado hasta La Sierra en 15km, se sigue con la misma calidad de vía hasta el municipio de La Vega en 65km y luego se llega a San Sebastián a 40km. El corregimiento de Cigarras se encuentra a 17km de la cabecera por la vía que conduce a Bolívar en tiempo aproximado de 25 minutos.



Localización de San Sebastián en Cauca

Fotografía 1. Localización general del proyecto – Fuente Google Earth

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el informe de los profesionales designados para verificación, donde recomiendan al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente aprobadas.

3.4.1. FORMA DE PAGO

a) Se hará mediante pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMn = An*VC - 10\% (An*VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

b) El último pago del contrato de Interventoría, correspondería al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se pagará una vez una vez se haya liquidado el contrato de obra, previa suscripción

del acta de liquidación del contrato de obra por parte de la interventoría y de *ENTerritorio* y se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y la entrega por parte de la Interventoría a *ENTerritorio* del informe final aprobado por la Supervisión, así como de la aprobación de las garantías contractuales correspondientes señaladas.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de interventoría ejecutado, y las demás obligaciones establecidas en el documento de solicitud de oferta en el anexo de condiciones especiales del contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, *ENTerritorio* aplicará las retenciones a que haya lugar.

3.4.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ***ENTerritorio*** suministre para el efecto.
b. El **CONTRATISTA** acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, ***ENTerritorio*** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por *ENTerritorio*.

3.4.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento del contrato. *ENTerritorio* no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones generales a tener en cuenta serán las siguientes:

1) Anexar en SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2) Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa aprobación por parte del supervisor, de las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato.
3) Controlar, exigir, verificar y aprobar los productos entregados que hacen parte del contrato de Obra objeto de la interventoría, velando por los intereses de ENTerritorio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra, se aplicará la organización, procedimientos y metodología de ENTerritorio referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación tal contrato, así como del contrato de interventoría, de acuerdo con el manual de interventoría de ENTerritorio. El INTERVENTOR constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
4) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
5) Dar cumplimiento a sus responsabilidades como contratista de interventoría según lo consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio y acorde con lo requerido en el presente documento y sus anexos.
6) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado para la realización del proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o derogue.
7) Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
8) Asistir a las reuniones y comités técnicos que programe ENTerritorio y el Contratista de obra, las cuales se llevarán a cabo al inicio del contrato y durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, con el fin de verificar el avance del contrato de obra. De cada reunión el interventor levantará un acta que refleje claramente la situación del contrato de obra.
9) Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de obra que será objeto de interventoría. Dichas recomendaciones y observaciones se efectuarán durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra.
10) Exigir al contratista de obra la obtención de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
11) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
12) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que suscriba con ENTerritorio.
13) Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato y por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
14) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal

subcontratado y ENTerritorio.

15) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato de interventoría.
16) Informar por escrito a la parte que corresponda, en el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato de obra o de interventoría surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
17) Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el documento de solicitud de oferta, acorde con el esquema de garantías del contrato objeto de este proceso y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
18) El contratista deberá cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir requisitos de perfeccionamiento como para la ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
19) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de interventoría y de obra y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, y jurídica durante la ejecución del contrato y con la totalidad de actividades previstas en el contrato, así mismo revisar la vigencia de la normatividad que le aplique al contrato de obra y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
2) Velar por el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos incluidos en el proceso de selección del contratista de obra y el contrato respectivamente.
3) Mantener informada a la Supervisión de ENTerritorio en forma oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato de obra, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir hechos de corrupción tipificados.
4) Realizar durante la ejecución del contrato de obra, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
5) Cumplir con el equipo de trabajo y los perfiles solicitados del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar los equipos de trabajo, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
6) Revisar y aprobar las hojas de vida del personal del contratista de obra (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas de acuerdo con lo señalado tanto en el proceso de contratación de la obra como en el contrato de obra) a que haya lugar y el cronograma de actividades del contratista de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría.
7) Revisar, analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el Contratista de obra proponga, verificando que el trabajador o profesional, propuesto cuente con las mismas o mejores condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica ofertadas por el Contratista de obra.
8) Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
9) Verificar que el recurso humano del Contratista de obra, permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.

10) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías de la Contrato de obra, objeto de interventoría.
11) Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones al Contratista de obra y aceptar las recomendaciones de este.
12) Mantener el personal de la interventoría con las mismas o mejores condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica ofertadas, durante la ejecución del contrato de interventoría.
13) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.
14) Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
15) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16) Verificar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo aspectos técnicos económicos, jurídicos y demás aplicables al contrato.
17) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio o la Supervisión.
18) Dar respuesta de aprobación o presentar observaciones a los productos, dentro de los (5) cinco días siguientes al recibo de la información por parte del contratista de obra.
19) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los previstos en el documento de solicitud de oferta acorde con el esquema de garantías, modificándolas en caso de que se requiera.
20) Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semanal, que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación de los contratos.
21) Llevar actas de comité, de las reuniones con el Contratista de obra, ENTerritorio y el cliente, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.
22) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.
23) Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.
24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.
25) Presentar informes semanales que se encuentran estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio y en los formatos establecidos para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.
26) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.
27) Cumplir con el plazo establecido en el presente documento para la firma del acta de inicio.
28) Cumplir con las obligaciones descritas anteriormente y las contenidas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio.
29) Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
30) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.
31) Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución de contrato de INTERVENTORÍA.
32) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.

33) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
34) Reportar y cargar en el sistema de información que le determine ENTerritorio los resultados de las revisiones efectuadas en relación con el avance del proyecto objeto del contrato, de conformidad con la instrucción que para tal efecto le imparta el supervisor del contrato.
35) Entrega de los Informes Mensuales: El contratista deberá entregar un (1) original y una (1) copia del documento en magnético y físico, de acuerdo con los lineamientos del manual de Interventoría de ENTerritorio, deberá radicarse dentro de los tres (3) días posteriores a la culminación del periodo del informe.
36) Entrega del Informe Final: El contratista deberá entregar un (1) original y dos (2) copias del documento final en magnético y físico, de acuerdo con los lineamientos del manual de Interventoría de ENTerritorio. Los informes finales de cada uno de los productos deberán ser presentados con firma de todos los especialistas que intervinieron en la ejecución de la obra, avalados por el director del proyecto y aprobados por los especialistas correspondientes de **INTERVENTORÍA** y su director.
37) Acompañar las Auditorias Visibles, las cuales consisten en adelantar control social sobre la ejecución contractual realizadas por ENTerritorio, financiada con recursos del sistema general de participaciones y de regalías, en la que la ciudadanía podrá realizar seguimiento en aras de que los recursos públicos destinados a educación, salud, acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y vivienda entre otros sean planeados, invertidos y ejecutados de manera efectiva, organizadas así:

 - ✓ ***Auditoria Visible N° 1:*** *Socialización del componente técnico y social del proyecto. Conformación o ratificación la instancia de participación y control ciudadano mediante Acta respectiva. Concertación con la Alcaldía el Enlace para el Proyecto de acuerdo con el sector de la obra.*
 - ✓ ***Auditoria Visible N° 2.*** *Rendición de cuentas e informe Técnico y Social de avance del proyecto. Informe de la función de control social y veeduría de las Instancias de Participación y Control Social en cumplimiento de la función como veedores o promotores de la sostenibilidad del proyecto. Reunión de todos los actores para atender preguntas, inquietudes, observaciones, etc. Socialización de cambios, modificaciones y se hace seguimiento a compromisos en torno al proyecto.*
 - ✓ ***Auditoria Visible N° 3 (Final)*** *Se realiza un Informe final del ejercicio de auditorías visibles y se hace una Rendición de cuentas por todos los actores participantes del proceso.*

38) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación del cumplimiento por parte del contratista de obra, de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24., la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

3.7. CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

3.7.1. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a *ENTerritorio* de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus

empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra *ENTerritorio*, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra *ENTerritorio*, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de *ENTerritorio*, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si *ENTerritorio* estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si *ENTerritorio* lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, *ENTerritorio* cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, *ENTerritorio* podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

3.7.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por ***ENTerritorio.***
 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ***ENTerritorio,*** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ***ENTerritorio,*** con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ***ENTerritorio***, para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en este numeral.
c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista

acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega ***ENTerritorio,*** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio, adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

3.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL

3.8.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a *ENTerritorio* de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMMI002) vigente.

3.8.2. ACTA DE INICIO Y ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio y un acta de cierre y liberación de saldos para el contrato de la siguiente manera:

* **Acta de Inicio:** El Contratista deberá suscribir un acta de inicio para el contrato. Esta se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

* **Acta de Cierre y Liberación de Saldos:** El contrato se someterá a lo estipulado en el Artículos 27 y siguientes del Manual de Contratación de La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial *ENTerritorio* versión 10 - MDI720 para proceder a su liquidación o acta de cierre y liberación de saldos según el caso.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la **INTERVENTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del ***recurso humano necesario*** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.

3. Costos indirectos.
4. Honorarios.

Siguiendo esta metodología, se ha estimado los siguientes valores:

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5,844,380.00	20%	181%	$ 2,115,666.00	3	$ 6,346,998.00
Residente de Interventoría	1	$ 4,701,755.00	100%	181%	$ 8,510,177.00	3	$ 25,530,531.00
Especialista Estructural	1	$ 4,701,755.00	10%	181%	$ 851,018.00	3	$ 2,553,054.00
Profesional PGIO	1	$ 4,701,755.00	20%	181%	$ 1,702,035.00	3	$ 5,106,105.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 39,536,688.00**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	1	$ 1,670,673.00	10%	181%	$ 302,392.00	3	$ 907,176.00
Cadenero	1	$ 1,238,087.00	10%	181%	$ 224,094.00	3	$ 672,282.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 1,579,458.00**
COSTOS INDIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD		CANTIDAD		Vr. Unitario		TOTAL PARCIAL
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)*							**$ 3,197,151.00**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 44,313,297.00**
IVA 19%							**$ 8,419,526.00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							**$ 52,732,823.00**

* Dentro del ítems de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la tabla anterior.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en la tabla del numeral 4.1 del presente documento, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

De acuerdo con la metodología expuesta en este numeral, se determinó un Presupuesto para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNCIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA"**, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA*		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA SIN IVA	181%	$ 44,313,297.00
IVA (19%)		$ 8,419,526.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 52,732,823.00**

*El valor del costeo se realizó teniendo en cuenta valores actualizados, por tal motivo se mantendrá para la ejecución del contrato.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría, es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 52,732,823.00) M/CTE,** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución.

4.2.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como:

IMPUESTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el esquema de garantías anexas al presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata el literal k) del Artículo 8 **"CONTRATACIÓN DIRECTA"** del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, que señala: *"(...) k) Cuando la contratación, cualquiera sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV(...)".*

5.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir será el previsto en el parágrafo primero del Artículo 8. **CONTRATACIÓN DIRECTA**, del Manual de Contratación de *ENTerritorio*, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Jurídicos	**Cumple / No Cumple**
	Técnicos	

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en la solicitud de oferta establecida por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003; Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

6.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Experiencia Específica en la ejecución de contratos de **INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

- ✓ La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados.
- ✓ Los contratos aportados deben sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1.0) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.
- ✓ Mínimo uno de los contratos aportados debe tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

6.2.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del

recibo final de la interventoría objeto del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

c. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

d. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
 - Lugar de ejecución.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

e. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

f. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

g. En los casos en que la interventoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal d) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.

h. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
 2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad

con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

7. OFERTA ECONÓMICA, FORMATO 07A Y FORMATO 11 (FACTOR MULTIPLICADOR)

7.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2) El VALOR TOTAL de la oferta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE.
3) En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
4) Si el oferente invitado por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no es responsable del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para este caso, ni ENTerritorio ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

7.2. FORMATO 07 A

Al momento de diligenciar el **Formato No 7A,** el oferente deberá discriminar claramente:

a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
b) Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución del contrato.
c) Costos indirectos.
d) Factor multiplicador (superior al 95% e inferior al 105% del expresado en el numeral 4.1.)
e) **IVA**
f) **VALOR TOTAL OFERTA.**

Adicionalmente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 2.3, del presente documento.
- ✓ Elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo 8 (Metodología del factor multiplicador) adjunto a la solicitud de oferta.
- ✓ Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 95% ni superior al 105% del expresado en el numeral 4.1. del presente documento.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- ✓ El plazo de ejecución señalado en el numeral 3.2.
- ✓ La forma y el sistema de pago señalados en el presente documento.
- ✓ Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ La información contenida en la descripción general del presente documento.
- ✓ Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado, señalado en el numeral 4.2.
- ✓ Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 11** en el momento que el comité evaluador así lo requiera. Además, la estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto a la solicitud de oferta.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en el numeral 4.1 de este documento. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la tabla del numeral 4.1. de este documento.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales son los requeridos para la ejecución del contrato y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente invitado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 7A.

7.3. FACTOR MULTIPLICADOR - FORMATO 11

Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO 11.** Al momento de diligenciar el FORMATO 11, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

- ✓ La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **ANEXO 8** adjunto al documento de solicitud de oferta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en porcentaje.
- ✓ La información contenida en el FORMATO 07A (Otros Costos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.
- ✓ Para el cálculo del Factor Multiplicador, los resultados se redondearán hasta dos decimales.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en el proyecto a contratar (Ver anexo).

9. GARANTÍAS.

Ver Anexo "Esquemas de Garantías"

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

- ✓ Anexo 1 Estudio del Sector
- ✓ Anexo 2 Análisis de Riesgos y Riesgos del Sector
- ✓ Anexo 3 Esquemas de Garantías y seguros
- ✓ Anexo 5 Glosario

Atentamente,

JESÚS EDUARDO REYES SALCEDO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró:

EDWARD FABIÁN ARAÚJO RAMÍREZ
Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Anabela Fernández Osorio - Profesional Jurídico del Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Efraín Garzón Rodríguez - Profesional del Grupo de Planeación Contractual